

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

3481 *Resolución de Alcaldía número 2020/PRE/0000223 de 30.04.2020 por el cual se aprueba el padrón del impuesto de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020*

Por Resolución de Alcaldía 2020/PRE/00002 de 30.04.2020, se ha aprobado el padrón de l'impuesto de bienes de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58 /2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes (*) a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(*) Estos plazos quedan interrumpidos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que finalice el estado de alarma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de bienes de naturaleza urbana correspondiente al año 2020 en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9.00 h a 14.00h

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
1ª FRACCIÓN IBI URBANA	del 20/05/2020 al 19/07/2020	05/06/2020
2ª FRACCIÓN IBI URBANA	del 20/07/2020 al 19/09/2020	05/08/2020
3ª FRACCIÓN IBI URBANA	del 20/09/2020 al 20/11/2020	05/10/2020

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabank, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander, Caixa Colonya y Banco Sabadell, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferrerries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries o en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Ferrerries, 30 de abril de 2020

La Alcaldesa
Joana Febrer Rotger

